

CAW 145/12  
26 de marzo de 2012

### **Sistema Generalizado de Preferencias**

El 26 de marzo de 2012 el Presidente Obama determinó la suspensión de los beneficios de Argentina dentro del Sistema Generalizado de Preferencias, la que se hará efectiva a partir de los 60 días de publicada la notificación en el boletín oficial de los Estados Unidos (se adjunta Proclama Presidencial).

Argentina exportó u\$s 477,1 millones en el 2011 dentro del programa, lo que representó el 10,5% del comercio total con los Estados Unidos que fue de u\$s 4.525 millones. De estos u\$s 477,1 millones exportados dentro del SGP, u\$s 262,7 millones corresponden a productos agropecuarios<sup>1</sup>, 60% de la utilización del programa.

La Oficina de Comercio Internacional de los Estados Unidos (USTR) estaba evaluando la permanencia de nuestro país como beneficiario del programa desde que en 2009 dos compañías (Azurix Corp. y Blue Ridge Investments) solicitaron el retiro, argumentando que Argentina se negaba a pagar dos laudos arbitrales favorables a las empresas en el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones del Banco Mundial (CIADI). Los laudos en cuestión serían por un monto de u\$s 133,2 millones más intereses en el caso de la compañía de gas CMS Gas Transmisión Co. (laudo transferido a Blue Ridge Investments, una subsidiaria del Bank of America) y de u\$s 165,2 más intereses para Azurix Corp.

El costo adicional que representaría la suspensión para nuestras exportaciones agropecuarias fue estimado<sup>2</sup> en u\$s 11,9 millones sobre datos de comercio del 2011 y el costo adicional para el total de las exportaciones sería de u\$s 18 millones. De todas formas, habría que realizar un análisis más detallado para evaluar el impacto comercial del incremento en el arancel, ya que el mismo podría perjudicar más a algunas PYMES, particularmente en aquellos productos que tienen los aranceles más elevados (por ej. quesos 15%, frutillas 11,2% ó aceites 18%), o el efecto sobre industrias como la olivícola dónde se gravaría tanto el aceite como las aceitunas.

---

<sup>1</sup> Incluye el valor de las exportaciones de cueros curtidos, que a pesar de no ser considerados productos agropecuarios por la OMC, tienen un valor significativo en nuestras exportaciones (u\$s 61 millones en 2010).

<sup>2</sup> Calculado en base al arancel vigente actualmente y que no fue pagado por estar dentro del programa.

Además, la estimación no incluye la elasticidad de la demanda en los Estados Unidos, que en el caso de algunos de los productos con menor valor agregado, podría resultar en la pérdida del mercado por competencia con otros proveedores.

El 21 de octubre de 2011 Estados Unidos aprobó la renovación del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) luego de 9 meses de su vencimiento. El SGP es un programa unilateral de los Estados Unidos que autoriza la importación con arancel cero de 4.800 productos de 131 países en vías de desarrollo, fue renovado por un período de 2 años hasta diciembre de 2013 y en forma retroactiva al 1 de enero de 2011.

A continuación se adjunta una planilla de cálculo con el comercio bilateral con los Estados Unidos 2010 y 2011 de las principales posiciones arancelarias, los aranceles que deberían pagar en caso de exclusión del programa y el costo adicional que representaría.

### **COMUNICADO DE LA CANCELLERÍA ARGENTINA ANTE LA RECIENTE DECISIÓN COMERCIAL ANUNCIADA POR ESTADOS UNIDOS**

Ante la decisión unilateral del gobierno de Estados Unidos de reducir los beneficios comerciales por un supuesto incumplimiento de un fallo arbitral por parte de la Argentina, la Cancillería informa que las dos empresas beneficiadas por la decisión del CIADI jamás aceptaron iniciar los trámites de cobro de las sentencias, de acuerdo al reglamento del ente arbitral y la legislación argentina.

Tampoco las autoridades comerciales de Estados Unidos aceptaron la propuesta argentina de resolver el diferendo interpretativo sobre el reglamento del CIADI, insistiendo en obligar que se aplique un mecanismo contrario al sistema legal vigente en la Argentina.

La Argentina lamenta el intento de obligar a nuestro país a tomar una decisión violatoria de las leyes nacionales sobre pagos de sentencias. Leyes que fueron respetadas por todos quienes obtuvieron sentencias favorables contra el Estado Argentino, incluyendo las víctimas de la dictadura que recibieron reparaciones del Estado por las violaciones a los derechos humanos sufridas durante el pasado régimen militar.

Pero, además, resulta manifiestamente incomprensible una decisión que reduce en alrededor de 18 millones de dólares los beneficios de las empresas argentinas exportadoras frente a un comercio bilateral de bienes y servicios que alcanza los 18.000 millones de dólares y que es ampliamente superavitario para Estados Unidos.

El lobby ejercido por los fondos buitres para lograr esta decisión es una presión que nuestro país condena de forma contundente.